

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Página 1 de 5</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**RESOLUCION N° 54874-0-24- 0008 del 25 DE JULIO DE 2024**

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA No. 54874-0-22-0359 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022,**

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:** 

**Que,** ante la Subsecretaría de Control Urbano, se radicó una solicitud de conformidad con requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 compilatorio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Cúcuta y la Resolución N° 1025 y N° 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para efectos de modificar la licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva vigente expedida a nombre de BM CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES S.A.S. identificada con Nit N° 901.272.067-8, y quien actúa en calidad de representante legal MARLING KATHERINE FUENTES GALVIS identificada con cedula de ciudadanía N.º

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 2 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

37.271.751 de Cúcuta, licencia concedida sobre el predio identificado con las Matricula Inmobiliaria N° 260-346013, y con Código Catastral No. 01-01-0061-0111-000predio identificado según el IGAC, como en LOTE LAGOS CLUB LOMITAS (LT. 03 MZ. A CONJUNTO LAGOS CLUB) y nomenclatura según instrumentos públicos 1) AUTOPISTA INTERNACIONAL VIA ANTIGUA BOCONO # ENTRADA PRINCIPAL K 1 + 094 M INT 144 LOTE 3 MANZANA, jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario.

**Que**, en fecha 09 de julio de 2024 la señora MARIA SALOME AMAYA CARRASCAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.458.202 expedida en Cúcuta, propietaria del inmueble identificado con las Matricula Inmobiliaria N° 260-346013, ubicado identificado según el IGAC, como en LOTE LAGOS CLUB LOMITAS (LT. 03 MZ. A CONJUNTO LAGOS CLUB) y nomenclatura según instrumentos públicos 1) AUTOPISTA INTERNACIONAL VIA ANTIGUA BOCONO # ENTRADA PRINCIPAL K 1 + 094 M INT 144 LOTE 3 MANZANA, jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario y autorizada por el titular de la licencia BM CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES S.A.S., identificada con Nit N° 901.272.067-8, solicitó la modificación de la licencia urbanística de construcción en la modalidad Obra Nueva, en cuanto al plano arquitectónico, efectuando cambio en las ventanas laterales existentes acortando su longitud ya no serán piso techo sino con una altura de 80 cms sobre su antepecho, se anula una de las ventanas de la habitación principal, en el tercer nivel se completara la construcción con una habitación al fondo.

**Que**, Establece el Art. 83 de la Constitución Nacional "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas*". Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

**Que**, Según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular

**Que**, el Decreto 1077 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.6.1.1.3. Competencia**. El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Página 3 de 5</b>

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

**Que,** Las modificaciones “son la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente”. Así las cosas, la modificación de licencia vigente, se trata de una modificación a la licencia de construcción modalidad obra nueva que recae la actuación sobre una licencia concedida. En este Despacho reposa el expediente de la licencia por lo que el interesado no le es exigible que aporte el proyecto inicialmente aprobado.

**Que,** en consecuencia, se deja constancia que la solicitud que formuló señora MARIA SALOME AMAYA CARRASCAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.458.202 expedida en Cúcuta, no se trata de una nueva solicitud de licencia, sino que se trata de una modificación correspondiente al plano arquitectónico en cuanto al plano arquitectónico, efectuando cambio en las ventanas laterales existentes acortando su longitud ya no serán piso techo sino con una altura de 80 cms sobre su antepecho, se anula una de las ventanas de la habitación principal, en el tercer nivel se completara la construcción con una habitación al fondo, para lo cual los demás aspectos inherentes a la licencia continúan vigentes y no presenta cambios en áreas construidas autorizadas bajo la Licencia N° 54874-0-22-0359 expedida en fecha 10 de octubre de 2022..

**Que,** señora MARIA SALOME AMAYA CARRASCAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.458.202 expedida en Cúcuta, autorizada por BM CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES S.A.S., identificada con Nit N.º 901.272.067-8, allegó junto con la solicitud, la documentación correspondiente a la modificación presentando el respectivo plano arquitectónico con la solicitado.

**Que,** revisada la documentación y lo requerido por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Acceder a la MODIFICACION de la licencia urbanística de construcción modalidad Obra Nueva vigente N° 54874-0-22-0359 expedida en fecha 10 de octubre de 2022, en cuanto al plano arquitectónico, efectuando cambio en las ventanas laterales existentes acortando su longitud ya no



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Página 4 de 5

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

serán piso techo sino con una altura de 80 cms sobre su antepecho, se anula una de las ventanas de la habitación principal, en el tercer nivel se completará la construcción con una habitación al fondo.

**SEGUNDO:** La vigencia de la licencia de construcción N° 54874-0-22-0359 expedida en fecha 10 de octubre de 2022, se mantiene, es decir, continua vigente hasta el día 10 de octubre de 2025 y podrá ser prorrogada por una vez por un término de doce (12) meses, conforme lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Forman parte integral del presente acto y de la licencia de construcción N° 54874-0-22-0359, el plano arquitectonico sellado y debidamente aprobado por la Subsecretaria de Control Urbano.

**CUARTO:** Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**Dr. PABLO CARDENAS GARCIA**  
Subsecretario de Control urbano (E).



		Cargo	Firma
Proyecto:	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	<i>Evelyn Torres Chaves</i>
Revisó y Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Página 5 de 5</b>

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario, siendo el día 26 de julio de 2024, se notificó personalmente el contenido de la RESOLUCION N° 54874-0-24- 0008 calendado el 25 DE JULIO DE 2024, mediante la cual se modifica la licencia de construcción N° 54874-0-22-0359 de fecha 10 de octubre de 2022, a la señora MARIA SALOME AMAYA CARRASCAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.458.202 expedida en Cúcuta,

Se hace entrega de copia íntegra de la resolución

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 26 de julio de 2024

El compareciente \_\_\_\_\_

Notificó Evelyn Torres Chacón

**EVELIN TORRES CHACON**

Auxiliar Administrativo